



*Asociación Nacional de Pensionados del
Banco de la República*
ASOPENBRE

Bogotá, 8 de julio de 2020.

A nuestros asociados:

Ref.: Proceso laboral contra el BANCO DE LA REPÚBLICA Y COLPENSIONES por la partición de nuestras mesadas.

Como es de general conocimiento, ASOPENBRE ha decidido patrocinar un proceso laboral a fin de controvertir la decisión de dividir nuestras pensiones, tomada por las entidades citadas en la referencia, sin nuestro consentimiento y en nuestro perjuicio.

Con tal proceso se buscaría que los jueces ordenasen a las demandadas volver al antiguo sistema de pago, con el BANCO DE LA REPÚBLICA respondiendo por la obligación y repitiendo contra COLPENSIONES por su eventual cuota parte.

Para el efecto, se requiere seleccionar quince pensionados afectados, quienes figurarán como demandantes, habida cuenta que nuestra organización, legalmente, no puede ejercer la representación de sus afiliados.

Inicialmente, se había pensado que la escogencia de estos quince (15) demandantes habría de hacerse, de entre quienes resultaran escogidos democráticamente en Asambleas de las seccionales y comités de Asopenbre de todo el país, y en el marco de la Asamblea Nacional de Delegados, buscando, eso sí, que el grupo representase las múltiples situaciones pensionales, esto es, la de los que cumplieron requisitos y recibieron el reconocimiento mediante la tradicional carta expedida por el BANCO DE LA REPÚBLICA, la de aquellos que se beneficiaron con los diferentes planes de retiro anticipado, la de quienes cumplieron tiempo de servicios, se retiraron y cumplida la edad, solicitaron la pensión, las obtenidas por sentencia judicial, etc.

Calle 30 # 15 – 17 – PBX: 3201466 FAX: 2887112

NIT: 860.041.873-9 Personería Jurídica Resolución No. 5708 de octubre 31 de 1974 del Ministerio de Justicia

Página Web: www.asopenbre.com e-mail: asopenbre@gmail.com



Asociación Nacional de Pensionados del Banco de la República

ASOPENBRE

Con todo, la actual emergencia sanitaria obligó a postergar la Asamblea de Delegados, situación que no debe dilatar la presentación de la demanda.

Como se espera que en estos días se regularice el trámite de recepción de demandas en los juzgados laborales, la Junta Directiva Nacional considera pertinente adelantar ahora el proceso de selección de los demandantes, para lo cual

Se permite convocar a quienes, de manera enteramente voluntaria, quieran figurar como tales.

El único requisito para presentar su candidatura es estar afiliado a ASOPENBRE.

Quienes estén interesados deberán remitir, al correo electrónico de ASOPENBRE asopenbre2@gmail.com, antes del 1 de septiembre próximo, la siguiente documentación:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, por ambas caras.
2. Copia del documento con el que el BANCO DE LA REPÚBLICA le reconoció la pensión (carta, conciliación, sentencia, etc.).
3. Copia de la resolución de Colpensiones.
4. Comprobante de pago de la pensión del BANCO DE LA REPÚBLICA de noviembre y diciembre de 2019 y enero, junio y julio de 2020.
5. Comprobante de pago de la pensión de Colpensiones correspondiente a enero, junio y julio de 2020.

De ente quienes presenten la documentación completa, antes de la fecha indicada, el abogado seleccionará los quince demandantes, atendiendo únicamente criterios técnicos, especialmente el de adecuada participación de las distintas situaciones pensionales.

La Junta Directiva Nacional no tendrá ninguna participación en la selección de los demandantes.



*Asociación Nacional de Pensionados del
Banco de la República*
ASOPENBRE

Una vez hecha esta selección, los demandantes deberán otorgar el respectivo poder y ponerse a disposición para acudir a las audiencias, que muy probablemente se realizarán de manera virtual.

Agradecemos la colaboración de los asociados y esperamos una abundante recepción de candidaturas.

Con toda atención,



**JUNTA DIRECTIVA NACIONAL
RAFAEL MARRUGO MONTES
PRESIDENTE**